



**Convocado**  
**Curso descentralizado**  
**en RESOLUCIÓN**  
**PACÍFICA DE**  
**CONFLICTOS**

- **Lugar de Celebración y Fecha de Celebración:** Centros Penitenciarios del Anexo, en fechas a determinar entre el 1 y 30 de Junio 2010.
- **Horas:** 20 horas lectivas
- **Destinatarios:** Funcionarios y personal laboral con orden de prioridad que se indica en la convocatoria.
- **Plazas:** Máximo 25, mínimo necesario 10 en cada centro.

Picassent, 25 de Mayo de 2010

---

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<http://www.acaip.info>

---



SGS

**CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA  
PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2010**

Se hace necesario la realización de una serie de acciones formativas descentralizadas en los centros penitenciarios como herramientas de trabajo, entre las cuales se encuentra la "Gestión y Resolución Pacífica de Conflictos", que tiene como objetivo principal formar a los Funcionarios en habilidades de comunicación y técnicas de mediación en resolución pacífica de conflictos.

Por todas estas razones, esta Subdirección general de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias.

**HA RESUELTO**

**PRIMERO: CONVOCAR CURSO DESCENTRALIZADO EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS** en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que figuran en el anexo a esta convocatoria.

**SEGUNDO: Destinatarios-** El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica.

- 1º) Funcionarios de carrera del Área de Vigilancia que hayan obtenido la plaza mediante concurso. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:  
Primero.- Funcionarios de Servicio interior V.1: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.  
Segundo.- Funcionarios de Servicio V.2: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
- 2º) Funcionarios de carrera y personal laboral de los Equipos Técnicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:  
- Funcionarios de carrera con puesto de trabajo por concurso: antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo  
- Personal Laboral con puesto de trabajo en comisión de servicios: antigüedad ininterrumpida en la comisión de servicio en el centro.
- 3º) Funcionarios de carrera y personal laboral de los Servicios Médicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios siendo el orden de prioridad la antigüedad ininterrumpida en el desempeño del puesto de trabajo.

**TERCERO:** El número máximo de alumnos necesario para realizar esta acción formativa será de 25, que deberán reunir los requisitos de los destinatarios fijados en el apartado anterior. El número mínimo de asistentes para la realización del curso es de 10 alumnos.

**CUARTO:** El curso deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2010. Las fechas concretas de realización de cada curso serán fijadas por los directores en razón de las necesidades de formación que hayan de atenderse, de las posibilidades de realización del propio curso y del profesorado que haya de impartirlo.

CORREO ELECTRONICO

sggip@dgipl.mir.es

ALCALÁ, 436  
28014 MADRID  
TEL.: 91 335 4801  
FAX.: 91 335 4060

Para ello, los directores deberán anunciar de forma inmediata a la recepción de esta convocatoria en lugares visibles y con la publicidad necesaria, la presente resolución, indicando las fechas concretas de impartición del curso para que todos los interesados efectúen su solicitud, abriendo un plazo al efecto de 10 días.

Una vez fijadas dichas fechas se comunicarán al Área de Formación, con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración, al objeto de su información.

No se realizará ningún curso hasta que no se haya participado al CEP la relación de alumnos, profesores y fechas de impartición.

**QUINTO:** La relación priorizada de alumnos propuestos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, deberá ser comunicada al CEP, vía correo electrónico ([cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es)), con las palabras "Solicitudes RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, para la selección correspondiente con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración.

Asimismo, los Directores de los Centros remitirán por la misma vía, con las palabras "Profesor/es RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, propuesta del Profesor/es que haya/n de impartirlo, de entre aquellos Psicólogos/as que hayan recibido la Formación específica en esta materia en los Cursos realizados en el Centro de Estudios Penitenciarios, indicando puesto de trabajo, DNI a efectos de proceder a su nombramiento.

**SEXTO:** El curso con una carga lectiva de 20 horas, se impartirá con el programa que se indica en el Anexo, en 5 sesiones de 4 horas cada una, preferiblemente, dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose realizar en jornadas discontinuas coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio.

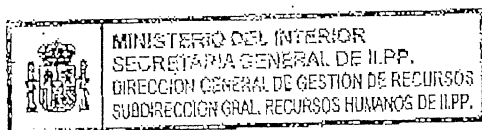
El horario será determinado por los Directores, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

**SÉPTIMO:** A los alumnos que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

**OCTAVO:** Los asistentes no devengarán en cualquier caso indemnización alguna por asistencia a este curso

**NOVENO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de ILPP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, 18 de Mayo de 2010  
PD.( ORDEN. INT 50/2010 de 12 de enero)  
El Subdirector General de Recursos Humanos de ILPP



Fdo: José Antonio García Marijuan



**ANEXO**

**PROGRAMA DEL CURSO DESCENTRALIZADO DE RESOLUCIÓN  
PACÍFICA DE CONFLICTOS**

Contenidos
<b><u>TEORÍA DE CONFLICTOS</u></b> ..¿Qué es un conflicto? Como afrontar los conflictos. Elementos del conflicto. Dinámica del conflicto. Análisis de lo que es para cada uno el conflicto y como manejar conflictos a nivel personal/grupo de trabajo
<b><u>LA RELACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:</u></b> ¿ Que es la comunicación?. Factores que favorecen /bloquean la comunicación. Decálogo del buen comunicador. Habilidades de comunicación en la gestión de conflictos. La escucha activa.
<b><u>RECONOCIMIENTO DEL CONFLICTO:</u></b> Posiciones. Intereses. Necesidades. Valores y principios. Sistemas
<b><u>EMOCION Y CONFLICTO:</u></b> Diferencia en la percepción- Mapas mentales- Prevenir el conflicto. Gestión de las emociones
<b><u>DIMANICAS</u></b> - Se realizan en cada uno de los apartados del programa las respectivas dimanicas de grupo

## ANEXO CENTROS PENITENCIARIOS CONVOCADOS

1.	A LAMA
2.	ALBACETE
3.	ALBOLOTE
4.	ALICANTE I
5.	ALMERÍA
6.	ALGECIRAS
7.	ALGECIRAS CIS
8.	AVILA
9.	BADAJOS
10.	BONXE
11.	BURGOS
12.	CACERES
13.	CASTELLON
14.	CEUTA
15.	EL DUESO
16.	IBIZA
17.	JAEN
18.	LA MORALEJA
19.	LAS PALMAS
20.	LEÓN
21.	MADRID I
22.	MADRID II
23.	MADRID III
24.	MADRID IV
25.	MADRID V
26.	MÁLAGA
27.	MELILLA
28.	OCAÑA I
29.	PUERTO II
30.	SEGOVIA
31.	SEVILLA
32.	SEVILLA HOSP.
33.	SEVILLA CIS
34.	TERUEL
35.	TOPAS
36.	VALENCIA
37.	VALENCIA CIS
38.	VILLABONA